



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com), IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Martes 14 de Octubre del año 2025 Edición 995 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### **TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS**

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### **DEPOSITO EN LA CUENTA**

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

### C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 33 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 1 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

42236

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
PC ON LINE, C.A  
Número de expediente: 42236



CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO  
SU DESPACHO.

Yo, GERARDO ENRIQUE USECHE RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, y titular de la cédula de identidad N° V-5.599.202, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: participo ante usted, acta de liquidación de la empresa denominada "PC ON LINE, C.A.", a los fines de que se sirva ordenar su registro, fijación y publicación de la misma. Así mismo, solicito se me expida una (1) copia certificada de para fines legales consiguientes.

Atentamente.,

Gerardo Enrique Useche Ramirez

C. I. N° V-5.599.202



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN



RM No. 343  
215° y 166°

Viernes 10 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa, adjuntando los recuados acompañados. Explíquese la causa de publicación. El anterior documento redactado por la FIRMANTE, Nohiria Colina Primera (PSA N° 56599), se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 33, A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 19154,48 Segundo Pliego RM No. 24200150973. La identificación se efectuó así: Nohiria Josefina Colina Primera C.R. 7738923. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
PC ON LINE, C.A  
Número de expediente: 42236  
LIQ

GERARDO ENRIQUE USECHE RAMIREZ  
C. I. N° V-5.599.202  
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
PC ON LINE, C.A.

ESTIMADOS SEÑORES:  
JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PC ON LINE, C.A.  
PRESENTE.-

Yo, GERARDO ENRIQUE USECHE RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, y titular de la cédula de identidad N° V-5.599.202, de conformidad con la designación de LIQUIDADOR efectuada a mi persona por ustedes según Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 6 de mayo de 2025, e inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 16 de junio de 2025, anotado bajo el N° 16, TOMO 18-A, mediante la cual se decidió la disolución de la empresa, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 340, numeral 6° del Código de Comercio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en la República Bolivariana de Venezuela, cumple en presentar a su consideración informe de liquidación de la sociedad mercantil, correspondiente al periodo 06 de mayo de 2025 al 10 de julio de 2025, en los siguientes términos:

**Primero:** Se efectuó una evaluación general sobre el mobiliario existente en el local comercial, evidenciándose que **no hay bienes que repartir**.

**Segundo:** Se realizó una evaluación general sobre la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Administración de la sociedad, no siendo necesaria la realización de auditoría por cuanto la empresa está representada por un socio único, quien se encarga de la gestión administrativa. De lo antes expuesto, se puede evidenciar que la situación financiera no contiene errores significativos, ni presentan omisiones de importancia, asimismo no se observaron denuncias por parte de los socios anteriores, por lo que se resume que la empresa estuvo **activa hasta el 06 de mayo de 2025 (fecha de cierre)**.

**Tercero:** Finalmente de la revisión del estado general de administración, se cubrieron todas las obligaciones y compromisos relacionados con trabajadores(as), proveedores y demás relacionados, constatándose que no existen pagos ni deudas pendientes por estos conceptos.

**Cuarto:** Se pudo verificar que la empresa se encuentra solvente con los pagos de las obligaciones tributarias que le conciernen, no presentando deudas pendientes por estos conceptos.

De lo anteriormente expuesto, me dirijo al único accionista de la sociedad mercantil "**PC ON LINE C.A.**", inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 29 de diciembre de 2005, anotada bajo el N° 47, Tomo 41-A; y me permito recomendar lo siguiente: Aprobar la gestión administrativa de la sociedad mercantil por cuanto la misma se encuentra solvente y no tiene reclamos de ninguna índole.

El presente informe se realiza para ser presentado ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, para que el mismo se sirva ordenar su registro, fijación y publicación de la misma, y se le expida copia certificada del presente informe, a los fines legales consiguientes, para su posterior publicación a los efectos erga omnes.

Este informe se expide en la ciudad de Punto Fijo, a los Diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
GERARDO ENRIQUE USECHE RAMIREZ  
C. I. N° V-5.599.202

Viernes 10 de Octubre de 2025, (FDOS.) Nohiria Josefina Collina Primera C.I.V-7529923  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N°: 343.2025.3.959

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN



RM No. 343  
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

### C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 32 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25235

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
LICORES WALLE, C.A.  
Número de expediente: 343-25235

### CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO. -

Yo, ALFONZO CHIRINO CAICEDO, venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° V-9.668.625, de este domicilio, actuando de conformidad con la última cláusula del Acta Constitutiva y Estatutos de la Empresa, "LICORES WALLE, C.A.", ante Usted con el debido respeto ocurre para solicitar se sirva ordenar la inserción de dicho documento constitutivo en los libros de Registro de Comercio llevados por este despacho, el cual acompaña al presente escrito, conjuntamente con el inventario de aporte de bienes debidamente suscrito por un Contador Público, del cual se desprende que el Capital Social ha sido suscrito y pagado. Igualmente solicito de Usted Ciudadano Registrador, ordene la fijación y publicación de Ley, y que cumplidas las formalidades pertinentes se sirva expedirme Copia Certificada de dicha inserción y del auto que la provea. Es Justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN



RM No. 343  
215° y 166°

Viernes 10 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil Junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HECTOR CABEZA IPSA N. 292462, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 32 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 21597.78 Segun Planilla RM No. 34300150963. La identificación se efectuó así: MEIVO ENRIQUE MARTINEZ C.I.V-7523798

Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
LICORES WALLE, C.A  
Número de expediente: 343-25235  
CONST



Nosotros, VELASCO ORTIZ MORELA DEL CARMEN, MARTINEZ MEIVO ENRIQUE, venezolanos, solteros, mayores de edad, civiles y jurídicamente hábiles, Titulares de las Cédulas de Identidad N°. V-10.611.957 y V-7523.798 respectivamente y números de Registro Fiscal, RIF. V-10611957-7 y RIF-V-07523798-3 respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituyimos, una Compañía Anónima, que se regirá por las cláusulas contenidas en el presente documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales. **TÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**

**PRIMERA:** La Compañía se denominará, "LICORES WALLE, C.A.", Compañía Anónima. **SEGUNDA:** Su domicilio queda establecido en la Avenida ANDRES BELLO,

casa S/N, sector las viviendas Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer otras sucursales, representaciones, oficinas y agencias en otros lugares de la República y del Exterior. **TERCERA:** Comercialización al mayor y detal de víveres, alimentos perecederos y no perecederos, embutidos, confitería, snack, bebidas

no alcohólicas: refrescos, jugos, bebidas energizantes; lácteos: quesos, sueros, nata, leche y todos sus derivados; productos lácteos en todas sus presentaciones y distintos cortes, bovino, caprino, avícola; hortalizas, frutas, tubérculos, leguminosas, bebidas

alcohólicas: en sus distintas marcas nacionales e internacionales: cervezas, whisky, ron, vinos entre otros, artículos de quincalla, productos de aseo personal y limpieza del hogar, podrá participar en cualquier forma con otras empresas o consorcios que tenga por objetivo la explotación del mismo ramo o persigan el mismo fin, sean conexo o no, para el cumplimiento de su objetivo y en general realizar todo tipo de acto de lícito comercio o actividad vinculada o no con su objeto y todos los enmarcados en el RÉGIMEN

ESPECIAL DE ZONA LIBRE, que incluyan el objetivo que se va a desarrollar en la actividad económica antes expuestas, pudiendo dedicarse a cualquiera otra actividad de lícito comercio en el país ya que la enumeración descrita no es limitativa de un objeto social, así como operaciones conexas, similares o relacionadas con el objeto principal de la compañía. **CUARTA:** La compañía tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, pero al vencimiento de este plazo, si la Asamblea General de Accionistas no acordare expresamente su terminación, se extenderá prorrogada por veinte (20) años más y así sucesivamente, sin perjuicio de la facultad que tiene la asamblea de disolverla en cualquier momento cuando lo considere conveniente. **TÍTULO II CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO - PAGADO Y ACCIONES.** **QUINTA:** El Capital Social de la Compañía será de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00)**, divididos y representados en **CIEN ACCIONES (100)**

acciones nominativas no convertibles al portador de acuerdo con la ley, con un valor de **OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 8.000,00)** cada una, las acciones que formen el capital social de la sociedad, han sido suscrita y pagado totalmente por los accionistas en la proporción que seguidamente se expresa: El Socio **VELASCO ORTIZ MORELA DEL CARMEN**, suscribe y paga **CINCUENTA (50)** acciones, por un valor de **CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00)** y la socia **MARTINEZ MEIVO ENRIQUE**, suscribe y paga **CINCUENTA (50)** acciones, por un valor de **CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00)** **SEXTA:** El Capital social ha sido suscrito y pagado por los accionistas en su totalidad mediante el aporte de inventario de bienes perfectamente visado por un Contador Público por esa cantidad, la cual han sido enterado en la caja social de la sociedad. **SÉPTIMA:** Las acciones de la Compañía dan a sus tenedores iguales derechos, serán indivisibles con respecto a la compañía, la cual no reconocerá sino un solo propietario por cada acción y su titularidad se probará por la inscripción en el libro de accionistas de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, irá firmado por los socios, tendrán las indicaciones exigidas por el Código antes mencionado. **OCTAVA:** Las acciones son nominativas y su propiedad se prueba por su inscripción en el Libro de Accionistas de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 318 del Código de Comercio, también se inscribirán en dichos libros, los traspasos de acciones en propiedad y garantías. Estos actos deberán ser firmados por los socios ninguna transferencia surtirá efectos en la empresa, sino ha sido aceptada por la Junta Directiva. **TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN. NOVENA:** La Sociedad será administrada por Un (1) Presidente y Un (1) Vicepresidente y durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos, debiendo en todo caso permanecer en sus cargos hasta que la Asamblea General o Extraordinaria proceda a su reemplazo o ratificación según sea el caso. **DÉCIMA:** La Junta Directiva funcionará y obrará válidamente obligando a la sociedad constituida por: Un (1) Presidente y Un (1) Vicepresidente teniendo conjunto, alterno o separadamente las siguientes atribuciones: Cumplir y cuidar de que se cumplan las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; dirigir el buen funcionamiento de la sociedad; cuidar de la ejecución de las actividades

que tienen por finalidad, el cumplimiento del objeto social; vigilar la conservación de los bienes de la sociedad; defender los derechos y fomentar los intereses; presidir la Asamblea y Junta Directiva; representar a la compañía en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que puedan ocurrirle; nombrar y sustituir el personal que se necesite, fijándose los salarios y sueldos respectivos. Tendrá la representación de la compañía en todos los actos que integran su gestión comercial, incluyendo las que sean necesarias realizar por ante cualquier órgano jurisdiccional, administrativos, entidades públicas o privadas, para la mejor consecuencia del objeto social, así como conferir

poderes especiales o generales a los Apoderados Judiciales, otorgándoles las facultades que a bien tengan, para la mejor defensa y protección de los intereses de la empresa, darse por citados en los juicios que por razón de su gestión mercantil se intentaren contra la compañía, con facultades expresas para convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, arbitrajes o de derecho, hacer posturas de remate por la compañía y adjudicarse para ella, los bienes rematados si fuera el caso. Podrán asimismo realizar todos los actos de disposición y administración de la empresa. Así mismo podrán en forma conjunta abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias a nombre de la compañía, emitir, avalar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio y pagares y otros efectos mercantiles, constituir factores mercantiles, celebrar toda clase de contratos que sean necesarios para el objeto social de la compañía, firmar toda clase de documentos, vender y comprar bienes de la compañía; igualmente los administradores harán cumplir lo dispuesto en el artículo 244 del Código de Comercio Venezolano Vigente. **DÉCIMA PRIMERA:** El presidente, vicepresidente podrán convocar a las Asambleas Generales de socios cuando lo consideren necesario rigiéndose la convocatoria por lo pautado en las leyes respectivas. **TÍTULO IV DE LAS ASAMBLEAS. DÉCIMA SEGUNDA:** La Suprema Autoridad y dirección reside en la Asamblea General de Accionistas válidamente constituida, ya sean ordinarias o extraordinarias, las decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias, son obligatorias para todos los socios, inclusive para los que no hayan asistido a ella, quedando a salvo los derechos y recursos legales pertenecientes. **DÉCIMA TERCERA:** La Asamblea Ordinaria de socios se realizará cada año dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico. La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre y cuando los intereses de la compañía así lo requieran. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por Apoderados constituidos por documento debidamente autenticado. **TÍTULO V DE LA DECISIÓN. DÉCIMA CUARTA:** Para ceder y traspasar acciones, los socios deben cumplir con lo dispuesto en el Código de Comercio Vigente y tendrán preferencia para adquirir la acción que

vaya a ser cedida. En ningún caso las condiciones de cesión y venta a terceros podrán ser menores que las ofrecidas a los socios. Queda expresamente convenido entre los miembros de esta empresa, que, en ningún caso, el socio que posea menor cantidad de acciones, podrá cederlas a terceros, sino única y exclusivamente a sus socios, y el socio que posea mayor cantidad de acciones, tiene la facultad de vender, traspasar o ceder a sus socios y/o a terceras personas. **TÍTULO VI DE LAS UTILIDADES. DÉCIMA QUINTA:** El primer ejercicio económico de la compañía comenzará a partir de la fecha de su registro y terminará el 31 de diciembre del año. Los períodos económicos

siguientes comenzarán el 01 de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año. **DÉCIMA SEXTA:** Las utilidades netas que produzca la Explotación, previa aprobación del Balance y la deducción de los gastos o pérdidas de cualquier naturaleza serán distribuidas de acuerdo a la siguiente forma: 1) Se separarán de las utilidades una cuenta del cinco por ciento (5%) del fondo de reserva hasta que ese fondo alcance a cubrir el diez por ciento (10%) del capital social. 2) Se separarán las sumas o porcentajes que la Asamblea General de Socios destine a formar fondos especiales de reserva o garantía para aumentar el fondo a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo. 3) El saldo será distribuido entre los accionistas previa resolución de la Junta de accionistas y por la cantidad de acciones que posee cada socio. **TÍTULO VII DEL COMISARIO. DÉCIMA SÉPTIMA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará cinco (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto y asumirá las atribuciones que le estén señaladas en el Código de Comercio Vigente. Queda designado como, Comisario **JEANNET GOMEZ** venezolana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° **V-15.807.240**, de Profesión Contador Público Colegiado inscrito con en el C.P.C, bajo el N° 89561. En caso de falta absoluta o temporal del Comisario se procederá a nombrarle un suplente, dicho nombramiento se realizará en una asamblea extraordinaria convocada para tal fin. **DÉCIMA OCTAVA:** Se designa como **PRESIDENTE**, la ciudadana **VELASCO ORTIZ MORELA DEL CARMEN** y **VICE-PRESIDENTE**, el ciudadano, **MARTINEZ MEIVO ENRIQUE**, anteriormente identificados.

Todo lo no previsto en este documento, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Vigente, así como otras leyes que regulan la materia. **NOSOTROS LOS PREVIAMENTE IDENTIFICADOS DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, QUE LOS CAPITALES, HABERES, VALORES O TÍTULOS CON LOS CUALES CONSTITUIMOS NUESTRA EMPRESA PROVIENEN DE ACTIVIDADES DE LEGÍTIMO CARÁCTER MERCANTIL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y-0 LEY ORGÁNICA DE DROGAS.** Se autoriza al ciudadano, **ALFONZO CHIRINO CAICEDO**, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad N° V-9.668.625, para que realice ante el Registro Mercantil correspondiente, todo lo concerniente con el Registro, fijación y publicación de dicha Compañía. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

*Morela Velasco*

VELASCO ORTIZ MORELA DEL CARMEN  
C.I.V-10.611.957

*Martinez Meivo Enrique*  
MARTINEZ MEIVO ENRIQUE  
C.I. V-7.523.798

Viernes 10 de Octubre de 2025.(FDOS.) MEIVO ENRIQUE MARTINEZ C.I.V-7523798  
Abog.YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA N°.: 343-2025-0000010

*Yenny Dayana Sánchez Ugas*  
Abog.YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS  
REGISTRAORA